



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Y POR EL COORDINADOR DE HUMANIDADES, DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES, DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIESAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. AGUSTÍN ESCOBAR LATAPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA COLABORAR EN EL PROYECTO “CÁTEDRA INTERNACIONAL MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS PARA ESTUDIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (CIMLyR) DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UACJ”:

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 51189-249-24-I-18



Página 1 de 11



2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
- II. Promover en sus componentes una formación integral.
- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, "LA UACJ" podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

3. Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, como Abogado General y Apoderado Legal se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.

5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Fovissste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua





II. De "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su calidad de Secretario General, y el Dr. Domingo Alberto Vital Díaz, en su carácter de Coordinador de Humanidades, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM de fecha 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentran el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, en adelante "**EL CEIICH**", el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya titular es la Dra. Guadalupe Valencia García.
5. Que para los efectos derivados del cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Torre II de Humanidades, 4º piso, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 51189-249-24-I-18



Página 3 de 11



III. De “EL CIESAS”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1980; reestructurado como Centro Público de Investigación con fecha 11 de Agosto del 2000, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de Agosto del 2000 y reestructurado nuevamente de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología el 5 de Octubre de 2006, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2006
2. Que tiene como objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, ethnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
3. Que el Representante Legal, Dr. Agustín Escobar Latapí, tiene facultades para suscribir este Contrato en su carácter de Director General, designado en el Punto 3 de la Orden del Día del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2014, de la Junta de Gobierno del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, celebrada el trece de mayo de dos mil catorce en la Ciudad de México, D.F., la cual fue protocolizada ante el Notario Público No. 190 del Distrito Federal, licenciado David F. Dávila Gómez, mediante escritura pública número 22,928, libro 358, de fecha 07 de julio de 2014.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento. Que con el fin de suscribir el presente Convenio de Colaboración “EL CIESAS” está de acuerdo en coadyuvar con “LA UNAM” para lograr los objetivos planteados.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, Ciudad de México.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912J23

NÚMERO DE REIGSTRO UNAM: 51189-249-24-I-18



Página 4 de 11



IV. De “LAS PARTES”:

- Que reconocen que el proyecto “**CÁTEDRA INTERNACIONAL MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS PARA ESTUDIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**” (**CIMLyR**) es un proyecto académico itinerante que surge con la finalidad de cubrir los siguientes objetivos: Fortalecer los compromisos institucionales de investigación, docencia, difusión y formación de recursos humanos, y su incidencia política, en torno a la violencia de género y la construcción de los derechos humanos de las personas y grupos en riesgo: niñas, mujeres y grupos de la diversidad sexo-genérica, desde una perspectiva interseccional.
- Consolidar líneas de investigación, docencia, difusión y formación de recursos humanos sobre violencia de género entre las instituciones participantes (incidencia política, expresiones estéticas, materiales pedagógicos, entre otros).
- Desarrollar comunidades académicas que incidan en el estudio, la prevención y la solución de las diversas expresiones de la violencia de género y la construcción de los derechos humanos.

Propiciar la innovación académica disciplinaria e interdisciplinaria en los estudios sobre violencia de género y construcción de los derechos humanos.

- Que la “**CIMLyR**” tuvo su primera versión en las instalaciones de “**LA UACJ**” a través de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género, el 17 de agosto del 2015; esto como resultado de las actividades académicas previas que se han realizado a través de los convenios marcos entre “**LA UACJ**”, “**EL CEIICH**” de la “**LA UNAM**” y el “**EL CIESAS**” en México. Cabe mencionar que desde el 2003 se han llevado a cabo: Diplomados, cursos, talleres, seminarios, ciclos de videoconferencias, asesorías de estudiantes de posgrado, participación en exámenes de grado, publicaciones conjuntas, participación en proyectos de investigación con perspectiva de género. Cabe mencionar que en el 2016 la **CIMLyR** tuvo otras versiones en las siguientes instituciones y están planeadas otras para el 2017:

- i. Seminario: International Women’s Day and Feminism in Contemporary Mexico. Organizado por el Centro de Estudios de la Mujer y de Género y de parte de LILAS Benson Colecciones y Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Texas en Austin el 8 y 9 de marzo del 2016. Los representantes de dichas instancias firmaron la carta de intención de adhesión al Convenio de la



- CIMLyR** que coordinan **LA UACJ**, **“EL CEIICH”** de la **“LA UNAM”** y el **“EL CIESAS”**-México.
- ii. Implementación **“CIMLyR”** por **“EL CEIICH”** de **“LA UNAM”** y la Fundación Guatemala, en la ciudad de Guatemala el 5 de mayo del 2016.
 - iii. Seminario Internacional por la Paz y la Igualdad, realizado en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el 23 y 24 de septiembre del 2016. Evento en donde el Rector de la UAA firmó una carta de adhesión a la propuesta de la **CIMLyR** que impulsa **LA UACJ**, **“EL CEIICH”** de la **“LA UNAM”** y el **“EL CIESAS”**/México.
 - iv. Seminario Binacional **“Globalización, violencias y feminismos. Desafíos actuales”**, organizado por **“EL CEIICH”** de **“LA UNAM”** y por **“EL CIESAS”**/México, el 24 y 25 de noviembre del 2016.
 - v. Seminario Internacional **“Género, Equidad y Paz”**, organizado por UTEP, del 24 al 26 de marzo del 2017. Se busca que en este evento se firme la Carta de adhesión de UTEP a la **CIMLyR**.
 - vi. Seminario Internacional: **“Aportes de Marcela Lagarde al pensamiento feminista español”**, organizado por la Cátedra de Género del Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid, España, en abril del 2017. Se busca que en este evento se firme la Carta de adhesión de la Universidad Rey Juan Carlos a la **CIMLyR**.
2. Que es voluntad de **“LAS PARTES”** conjuntar esfuerzos y recursos para colaborar en el proyecto **“CÁTEDRA INTERNACIONAL: MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS. POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES”** por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales **“LAS PARTES”** colaboren en el proyecto denominado **“CÁTEDRA INTERNACIONAL MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS PARA ESTUDIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CIMLyR)”** a fin de realizar entre otras actividades las siguientes:

- Se creará la Cátedra bajo la dirección de un Consejo Académico Ejecutivo, integrado por representantes de unidades e instancias académicas de las
- NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 51189-249-24-I-18





siguientes entidades: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Texas-Austin, Universidad de Texas-El Paso y Fundación Guatemala.

- Se crearán las figuras de Comité Académico Asesor integrado por especialistas en los estudios de género y de la violencia que fortalezcan los trabajos de la **CIMLyR**.
- Se incorporará la figura de Amigas/os de la **CIMLyR** en donde podrán incorporarse ONG's, personas físicas y morales que adhieran este Convenio.
- **La CIMLyR se propone realizar, entre otras actividades académicas:**
 - Encuentros académicos, movilidad docente, académica y de investigación de estudiantes y docentes de licenciatura y posgrado.
 - Colaboración en la formación de recursos humanos a través de ser parte de los Comités Tutorales, Síndicos, Directores o Codirectores de Tesis vinculadas a los estudios de género que busquen formas de analizar y combatir la violencia.
 - Crear en "**LA UACJ**" el Acervo "Marcela Lagarde y de los Ríos" en Colecciones Especiales que integre su producción además de las contribuciones académicas de quienes integran la **CIMLyR**.
 - Organizar, al menos, un evento semestral itinerante entre las siete instituciones participantes. Cada evento incluirá: a) conferencia o panel magistral; b) plenarias; c) talleres y otras actividades determinadas por cada sede. O, en otras sedes, si se van adhiriendo a este proyecto otras instituciones.
 - Generar proyectos de intervención comunitaria, de políticas públicas y otros.
 - Reconocer los proyectos de investigación con perspectiva de género e intervención a través de premios anuales.
 - Promover publicaciones conjuntas con base en los objetivos de la **CIMLyR**.
 - Otras, que pertinentes a los postulados de esta Cátedra.

SEGUNDA.- APORTACIONES: "LAS PARTES", en apoyo al desarrollo de las actividades se comprometen a que la Institución sede del evento gestionará los costos del evento, el pago a al/la conferencista magistral, transporte, hospedaje y alimentación. Mientras que para el Consejo Académico Ejecutivo de la **CIMLyR** ofrecerá hospedaje y

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 51189-249-24-I-18



Página 7 de 11



alimentación; en tanto que las instituciones visitantes cubrirán gastos propios de transporte. Mientras que otras personas participantes deberán asumir todos sus costos.

TERCERA.- COMISIÓN DE ENLACE.- Para la coordinación de las actividades de colaboración material del presente instrumento jurídico se crea la Comisión de Enlace, la cual estará conformada por cada un/o de las/os responsables técnica/os que cada parte designe:

- **POR “LA UNAM”:** Dra. Martha Patricia Castañeda Salgado
- **POR “LA UACJ”:** Dra. Susana Leticia Báez Ayala, Dr. Alfredo Limas Hernández y la Dra. Patricia Andrea Beltrán Henríquez
- **POR “EL CIESAS”** Dra. Patricia Ravelo Blancas

CUARTA.- COMPROMISOS: Para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Gestionar los recursos necesarios para la realización de la **CIMLyR** en la sede correspondiente para asegurar la participación del Comité Académico Ejecutivo de la **CIMLyR**.
- b) “**LAS PARTES**” gestionarán los recursos para que las personas integrantes de la **CIMLyR** cumplan con los compromisos institucionales adquiridos en este Convenio.
- c) Gestionar recursos que permitan la generación de productos resultado de investigaciones conjuntas de esta **CIMLyR**, tales como: libros, revistas, videos, material didáctico, etc.
- d) Gestionar recursos para otorgar reconocimientos a tesis de licenciatura y posgrado con perspectiva de género a nivel nacional e internacional.
- e) Crear la Colección Especial “Marcela Lagarde y de los Ríos” en la Biblioteca Carlos Montemayor de “**LA UACJ**”.

QUINTA.- PRODUCTOS COMPROMETIDOS: Para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se obligan a generar los siguientes productos:

- Generar productos académicos como: publicaciones, material videográfico o de otra índole resultado de las versiones de la **CIMLyR**.
- Favorecer la participación en la formación de recursos humanos de alta calidad de especialistas en perspectiva de género y estudios de la violencia.

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 51189-249-24-I-18



Página 8 de 11



- Facilitar los encuentros de la **CIMLyR**, al menos una vez al semestre en las diversas sedes de las instituciones participantes o de aquellas que se vayan adhiriendo a este Convenio.

SEXTA.- CONVENIOS .- Con base en los objetivos señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio de Colaboración “**LAS PARTES**”, podrán celebrar convenios y con otras instancias para incorporar Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación, Organismos de la Sociedad Civil, en los cuales se precisarán las acciones, metas, presupuestos, financiamiento, corresponsabilidad e integrantes del grupo de trabajo.

Será responsabilidad exclusiva de “**LAS PARTES**” las responsabilidades y obligaciones que se deriven con motivo de los convenios establecidos en la presente Cláusula.

SÉPTIMA- MODIFICACIONES.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado previo acuerdo por escrito que celebren “**LAS PARTES**”, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo. “**LAS PARTES**” podrán, de común acuerdo, adicionar y modificar el presente instrumento jurídico. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas con motivo de ese Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos. Entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**” otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

“**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán Responsabilidad Civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.



DÉCIMA .- RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado por cada una de “LAS PARTES”, para la ejecución del presente instrumento jurídico, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún caso se le considerará como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- “LAS PARTES” podrán suspender de común acuerdo, o por caso fortuito o fuerza mayor, las actividades convenidas en el presente Instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte; sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Debido a que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, cualquier conflicto que llegase a presentarse en cuanto a su ejecución, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto a través de los representantes de la Comisión de Enlace, a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Instrumento o por mutuo acuerdo entre ellas.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio de Colaboración, mediante notificación por escrito, dirigida a las otras Partes, con 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha en que se decida darlo por terminado.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad por triplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 11 días del mes de mayo de 2018.

POR “LA UACJ”

POR “LA UNAM”

MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

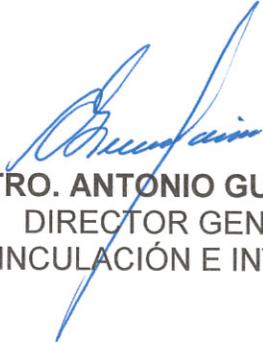
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

NÚMERO DE REIGSTRO UNAM: 51189-249-24-I-18

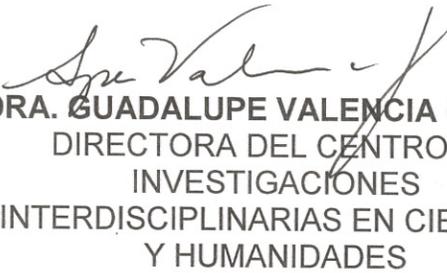
Página 10 de 11






MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME
DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN E INTERCAMBIO


DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES


DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA
DIRECTORA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES
INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS
Y HUMANIDADES

POR "EL CIESAS"


DR. AGUSTÍN ESCOBAR LATAPÍ
DIRECTOR GENERAL

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio de Colaboración celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO a través del CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES y el CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL y firmado el día 11 de mayo del 2018